



**REGLAMENTO DE COMPETICION AUTONOMICA DE SILVESTRISMO DE LA FEDERACION DE CAZA  
DE EUSKADI**

**SILVESTRISMO:**

El silvestrismo es una modalidad deportiva que tienen por finalidad la educación al canto de los pájaros silvestres (jilgueros, pardillos y sus mixtos), cuyas funciones básicas son:

- a) Captura y preselección
- b) Educación al canto.
- c) Selección y devolución al medio natural de aquellos ejemplares que no reúnan las cualidades canoras exigidas.
- d) Participar en los concursos de canto.

El campeonato Autonómico de Silvestrismo recoge actualmente como modelo de competición el de "canto de los Pájaros Silvestres" de las especies: jilgueros, pardillos y sus respectivos mixtos.



**CAPITULO I – GENERALIDADES**

**Articulo.-** 1º OBJETO DEL CAMPEONATO ..... Pág. 3

**CAPITULO II - NIVELES DE LAS PRUEBAS**

**Articulo.-** 2º TIPO DE PRUEBA ..... Pág. 3

**Articulo.-** 3º CAMPEONATO DE EUSKADI..... Pág. 3

**CAPITULO III - BASES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

**Articulo.-** 4º DEL SILVESTRISTA..... Pág. 3 - 4

**CAPÍTULO IV - CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS**

**Articulo.-** 5º TERRENOS..... Pág. 4

**Articulo.-** 6º DURACIÓN..... Pág. 4

**CAPITULO V - JUECES**

**Articulo.-** 7º JUECES DE CAMPO Y MESA..... Pág. 4

**CAPITULO VI - DISPOSICIONES GENERALES**

**Articulo.-** 8º JURADO TÉCNICO..... Pág. 4

**Articulo.-** 9º y 10º.- JURADO DE LA COMPETICIÓN y RECLAMACIONES..... Pág. 4

**DISPOSICIONES ADICIONALES**..... Pág. 4-5

**DILIGENCIA DE APROBACION**.....Pag. 5



## **CAPITULO I – GENERALIDADES**

### **Articulo.- 1º OBJETO DEL CAMPEONATO**

1. El Campeonato de Euskadi de Silvestrismo, es una competición deportiva de ámbito autonómico, que tiene por objeto promover y fomentar el Silvestrismo.
2. El Campeonato de Euskadi de Silvestrismo (en adelante C.E.S.) depende exclusivamente, en su organización, fomento, control y promoción de la FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI (en adelante F.C.E.) y Federaciones Territoriales, estando subordinadas a estas, todas las sociedades, clubs y agrupaciones Federadas.
3. La F.C.E. organizará cada año el C.E.S. que estará regulado por las normativas del presente reglamento y las normas concordantes que emita la F.C.E. para cada temporada.
4. El C.E.S. recoge actualmente, como modelo de competición, el de canto de los pájaros silvestres de las especies: Jilgueros y Pardillos, y sus respectivos mixtos.

## **CAPITULO II NIVEL DE LA PRUEBA**

### **Articulo.- 2º TIPO DE PRUEBA**

1. La Final Autonómica de Silvestrismo de Euskadi, se celebrara con los correspondientes clasificados ó seleccionados en las diferentes territoriales.
2. La prueba del campeonato se regulará con arreglo a este reglamento y a las normas concordantes que cada año emita la F.C.E..
3. El delegado de Competición de la F.C.E., una vez recibidas las sugerencias del delegado de silvestrismo Autonómico, será el encargado de elaborar las normas reguladoras de cada temporada y de darlas a conocer antes de Abril de cada año, indicando lugar y fecha de celebración de la prueba.
4. Las federaciones territoriales organizarán, con arreglo a este Reglamento, los concursos clasificatorios para la Final Autonómica, a través de sí mismas ó de las sociedades federadas.

### **Articulo.- 3º CAMPEONATO DE EUSKADI**

1. Este campeonato, se organizará por la F.C.E., entre los representantes de las territoriales que reúnan los requisitos que más adelante se determinan además de las normas concordantes que la F.C.E. emita anualmente.
2. El Campeonato de Euskadi tiene por objeto seleccionar a los Silvestristas que han de participar en el Campeonato de España.
3. De esta prueba se levantará el acta correspondiente con relación de participantes y resultados, que será enviada a la R.F.E.C., junto a la hoja de inscripción de los clasificados ó seleccionados.

## **CAPITULO III BASES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

### **Articulo.- 4º DEL SILVESTRISTA**

En la Final Autonómica del Campeonato de Euskadi de Silvestrismo participarán cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Haber sido seleccionado o clasificado por su Territorial correspondiente y constar como tal en el acta correspondiente.
- b) Portar los documentos en vigor exigidos por la Administración correspondiente a las aves a concursar.
- c) Tener licencia federativa en vigor.



- d) No estar inhabilitado por resolución disciplinaria firme.
- e) Conocer y aceptar este Reglamento y cuantas normas concordantes emitidas por el órgano competente afecten a la prueba.
- f) Serán descalificados los competidores que no cumplan estos requisitos.

#### **CAPÍTULO IV CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA**

##### **Artículo.- 5º TERRENOS**

1. La prueba se desarrollará sobre terrenos donde esté permitida y autorizada la actividad.
2. La competición se adaptará a las normas técnicas de la Federación Española de Caza.
3. Los terrenos de cada campeonato estarán debidamente señalizados.
4. La organización dispondrá de la autorización escrita del titular de los derechos del terreno, así como los permisos administrativos que permitan su celebración.

##### **Artículos.- 6º DURACIÓN**

1. El concurso comienza rigurosamente a las 9:00 de la mañana y finalizará preferentemente antes de las 13:00 horas de la tarde.

#### **CAPITULO V. JUECES**

##### **Artículos.- 7º JUECES DE CAMPO Y MESA**

El juez de mesa es la máxima autoridad, pero no podrá influir bajo ningún concepto en la decisión de los jueces de campo.

Los Jueces de campo y mesa, deberán reunir estos requisitos:

- 1) Disponer de la licencia federativa en vigor. F.E.C.
- 2) No estar inhabilitado por resolución disciplinaria firme.
- 3) Aceptar todas las Leyes, Reglamentos y normas concordantes que regulen la prueba en la que se actúe.
- 4) Ser seleccionado para juzgar la prueba por la federación territorial correspondiente, responsabilizándose de su capacidad y conocimiento del Reglamento en vigor.

#### **CAPITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo.- 8º JURADO TÉCNICO**

Por los tres Delegados Territoriales.

##### **Artículo 9º JURADO DE LA COMPETICIÓN Y RECLAMACIONES**

La Organización dará a conocer a todos los participantes las normas específicas del Campeonato, la composición del Jurado de Competición, la del Jurado Técnico y el nombre del Director del Campeonato. Este último será el Delegado Autonómico o quién se designe en su defecto.

El Jurado de Competición estará integrado por un mínimo de tres personas y un máximo de siete: Un Presidente que será el Director del Campeonato; y el resto de personas que se procurará estén representando a los distintos estamentos federativos.

- a) Las decisiones del Jurado de Competición son inapelables. Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, decidirá el Presidente.

